

Certificación Profesional Europea para Trabajos Verticales

PROJET No 2013-4329 / 539262-LLP-1-2013-1-FR- LEONARDO - LMP

Esta Carta de Calidad es un documento que enumera los requisitos mínimos necesarios de los centros de formación para la puesta en práctica de una parte o de todas las formaciones EPCRA.

GENERALIDADES

- Asegurar una formación de calidad, acorde con las exigencias de la profesión de Técnico en Trabajos Verticales, que integre procesos de mejora continua de las condiciones de la formación.
- Respetar el entorno legislativo de los organismos de formación en general y de los trabajos sobre cuerdas en particular.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos que incorpore los riesgos específicos de la formación sobre técnicas de Trabajos Verticales.
- Tener en cuenta las evoluciones reglamentarias y técnicas.
- Garantizar la seguridad de los alumnos y del personal durante todas las acciones de formación.
- Utilizar el material conforme a las normas en vigor aplicables a los trabajos en altura.
- Respetar los Referenciales de formación y de certificación del certificado profesional.
- Disponer de un equipo administrativo y de los recursos materiales suficientes, que permitan asegurar el seguimiento pedagógico y administrativo de las formaciones y la organización de las sesiones de certificación.

INFRAESTRUCTURA

- Poner a disposición un número de aulas suficientes, equipadas de forma que permitan la acogida de los alumnos y la realización de las formaciones teóricas, tal y como están descritas en el Referencial de Formación.
- Disponer de espacios dedicados a las enseñanzas prácticas, de una altura no inferior a 8 metros, equipadas de simuladores adaptados a las diferentes configuraciones y situaciones de trabajo. Los espacios destinados a las enseñanzas prácticas dispondrán de los dispositivos y accesorios necesarios para la realización de los ejercicios.
- Disponer de equipos de protección individual en número suficiente para cada uno de los alumnos y para cada uno de los formadores participantes en la formación práctica.

CONDICIONES DE REALIZACION DE LA FORMACION Y DE LA CERTIFICACIÓN

Los centros de formación deben respetar los siguientes puntos:

- El grupo máximo no puede exceder de 12 alumnos por formador durante las sesiones teóricas y de 6 alumnos por formador durante las sesiones de formación práctica.
- La selección del equipo de formadores debe respetar los criterios definidos en el "Programa de formación de formadores"
- La selección de los miembros del jurado de certificación debe respetar los criterios definidos en la "Guía de miembros de Jurado"